



JND/47

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

JUNTA NACIONAL DE DROGAS

Montevideo, 26 DIC. 2019

VISTO: la solicitud realizada por la Secretaría Nacional de Drogas para transferir a la Unidad de Salud Mental del Hospital Maciel, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado el importe de \$ 58.400.000 (pesos uruguayos cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil);

RESULTANDO: I) que la referida Unidad comenzó a funcionar en el año 1987, y en el año 1989 inauguró el "Centro de Referencia Nacional Servicio de Adicciones" para el tratamiento del uso problemático de drogas, el cual actualmente funciona en coordinación con la Red Nacional de Atención en Drogas (Renadro);

II) que los servicios prestados incluyen la asistencia a niños y adultos con uso problemático de drogas, que requieren una estructura terapéutica de contención integrada tanto para la internación como para el tratamiento ambulatorio, lo cual exige inversión en infraestructura y activos, que se incrementa con el aumento de la demanda por los servicios;

CONSIDERANDO: I) que el literal B) del artículo 59 de la Ley N° 19.574 de 20 de diciembre de 2017 habilita a la Junta Nacional de Drogas y a la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, a transferir los bienes que se hubiesen conservado o el producido de su enajenación, a cualquier entidad pública que haya participado directa o indirectamente en su incautación o en la coordinación de programas de prevención o represión en materia de drogas, lavado de activos o financiamiento del terrorismo;

II) que el importe solicitado tiene por objetivo dar cumplimiento al plan de acciones, proyectos y actividades previstas para el presente ejercicio por el Fondo de Bienes Decomisados de la Junta Nacional de Drogas, a los efectos de fortalecer las acciones de la Unidad de Salud

Mental del Hospital Maciel, respecto a los servicios vinculados al tratamiento de adicciones;

III) que se estima oportuno y conveniente acceder a transferir el importe de \$ 58.400.000 (pesos uruguayos cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil) a los efectos de invertir en infraestructura y activos necesarios para la realización de tratamientos médicos, asistencia psicológica y social entre otras, necesarias durante el proceso de desintoxicación y recuperación de las personas adictas en un entorno seguro y eficiente;

IV) que la División Financiero Contable ha informado que existe disponibilidad en el Fondo de Bienes Decomisados, para efectuar la contribución económica que se pretende;

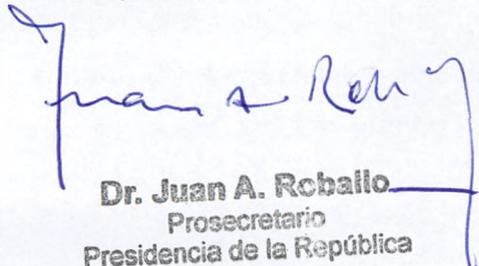
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 672/007 de fecha 15 de octubre de 2007;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1°. Autorízase la transferencia a la Unidad de Salud Mental del Hospital Maciel de la Administración de Servicios de Salud del Estado de la suma de \$ 58.400.000 (pesos uruguayos cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil).
- 2°. La erogación resultante se atenderá con cargo al Programa 481 "Política de Gobierno", Objeto del Gasto 553/018 "Instituciones en Convenio – Junta Nacional de Drogas", Proyecto 700 "Equipamiento, mobiliario y refacciones – Junta Nacional de Drogas".
- 3°. Pase a la División Financiero Contable, comuníquese, etc.


Dr. Juan A. Roballo
Prosecretario
Presidencia de la República